



Cita bibliográfica: Torres de la Fuente, J.A. (2021). Termalismo y turismo: el balneario de Carratraca. *Revista Internacional de Turismo, Empresa y Territorio*, 5 (2), 175-191. <https://doi.org/10.21071/riturem.v5i2.14081>

Termalismo y turismo: el balneario de Carratraca (Málaga, España)

Thermalism and tourism: the Carratraca spa (Malaga, Spain)

José Antonio Torres de la Fuente¹

Resumen:

El presente trabajo tiene como objetivo demostrar la existencia de un paralelismo entre los acontecimientos históricos, sociales, epidemiológicos, políticos y económicos con la densidad de asistencia a los establecimientos turísticos y en especial a las estaciones termales. La necesidad de la conservación del patrimonio arquitectónico balneario como reflejo de la configuración urbanística, ponderándose el interés público con los intereses privados. La capacidad de generar empleo de estos establecimientos no solo de forma directa para sus vecinos, sino también indirecta para cubrir sus necesidades demandantes de otros servicios, como queda reflejado en el P.I.B. Terminando con la aplicación de todos estos presupuestos descritos a un caso concreto, como es el Balneario de Carratraca.

Palabras Clave: Arquitectura, turismo, balneario, economía, urbanismo.

Abstract:

The present research aims to demonstrate the existence of a parallelism between historical, social, epidemiological, political and economic events with the density of attendance at tourist establishments and especially at thermal stations. The need to conserve the spa's architectural heritage as a reflection of the urban configuration, with the public interest being weighed against private interests. The ability to generate employment in these establishments not only directly for their neighbors, but also indirectly to meet their needs demanding other services, as reflected in the P.I.B. The application of all the budgets described to a specific case, such as the Carratraca Spa.

Keywords: Architecture, tourism, spa, economy, urban planning.

¹ Facultad de Turismo. Universidad de Málaga, España. Email: jatorresdelafuente@yahoo.es Id. Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-6890-1532>



1. Introducción: El baño termal como motivación de los viajes y el ocio.

La hidroterapia puede definirse como el uso por los seres humanos de las aguas minerales de origen subterráneo que poseen una mineralización o temperatura característica para su utilización terapéutica, la cual debe ser tutelada y reglada por los poderes públicos. El elemento principal para que exista una estación termal, según la legislación vigente, es el agua mineromedicinal declarada de utilidad pública, además de la existencia de servicio médico e instalaciones adecuadas.

La globalización del mundo actual, en el que las distancias realmente han desaparecido gracias al desarrollo de los medios de transporte, nos hace imaginarnos bien poco el peligro que se corrió en el pasado durante los primeros viajes emprendidos por el hombre por motivos comerciales y la relación entre las aguas termales y la sociedad desde la perspectiva del termalismo como motivación principal o secundaria de estos viajes.

Lo cierto es que, gracias a sus cualidades curativas y terapéuticas, existe realmente desde los albores de la civilización esta motivación turístico-recreativa, que se ha mantenido además en el tiempo con una consideración mayor o menor o con algunos altibajos. Los primeros intentos del uso y aplicación de estas aguas termales se sitúan, de hecho, en Grecia, dentro de las actividades realizadas por los miembros del *Corpus Hippocraticum*, atribuidos a Hipócrates.

Desde su esplendor durante la Antigua Roma hasta su declive en la Edad Media, y su resurgir en la Edad Moderna, adquieren una considerable popularidad en la Edad Contemporánea, en la que se origina el llamado turismo termal con fines curativos hasta alcanzar en la actualidad un importante desarrollo con motivaciones de bienestar, antiestrés y estéticas, además de curativas y sanitarias (*wellness*).

Esta costumbre también tuvo su expresión en la Península Ibérica en la época romana, dejando edificios dedicados específicamente a esta actividad y la denominadas "curas balnearias". Así mismo, la cultura visigoda y musulmana en nuestro país hizo un uso generalizado de las instalaciones balnearias, si bien tuvieron que cambiar las advocaciones y las divinidades precristianas, que acabaron siendo sustituidas por diversos patrones del santoral cristiano.

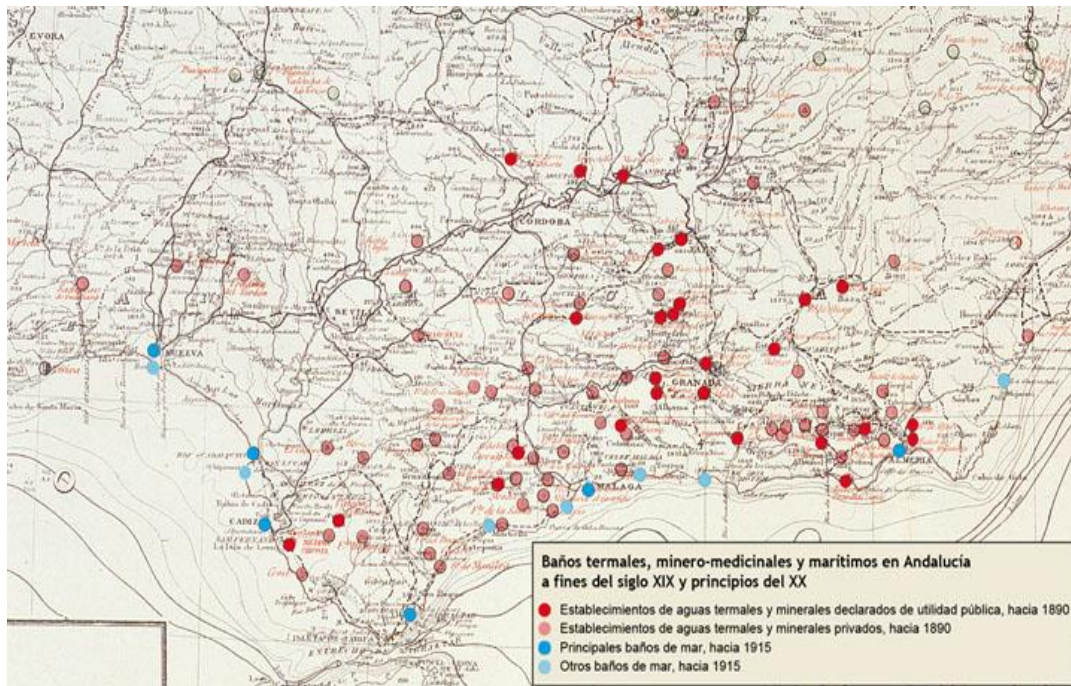
La aristocracia y la burguesía, clases sociales altas, fueron las que en el último cuarto del siglo XIX comenzaron a realizar turismo, con una visión cultural, de salud, de contacto con la naturaleza y con una finalidad terapéutica. En este siglo y principios del siglo XX, el termalismo tuvo gran esplendor (Figura 1), fomentado por el rey Carlos III, que apadrinó incluso un proyecto de construcción del Real Sitio de La Isabela, compuesto de un poblado de 50 viviendas de calles en cuadrícula y un enorme palacio rectangular. Los ciudadanos acudían a este lugar para buscar alivio de enfermedades varias como la gota, la epilepsia, las convulsiones, el reuma, y las erupciones de la piel.

Los médicos desde la Ilustración comienzan a investigar la composición de las aguas minerales que podían tener cualidades curativas para ciertas dolencias. También es importante la labor de los farmacéuticos y la incorporación en el siglo XIX de los químicos, naturalistas e ingenieros de minas. A finales del siglo XIX se produce un abandono de estas aguas al comprobarse su ineficacia para curar las enfermedades infecciosas, de manera que el turismo termal entra en crisis a finales del siglo XIX y

principios del siglo XX, pero se mantuvo el turismo de sol y playa, dejando de ser su objeto la salud para convertirse en turismo de ocio y diversión.

La Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) promulgó en marzo del año 1962 la Normativa Internacional para Investigación Biomédica y en ella se recoge literalmente que *“la evaluación clínica de la terapéutica hidrotermal debe ser conforme a los principios internacionales admitidos para la evaluación de los medicamentos”*. En las curas balnearias, si bien el agua minero medicinal y sus formas de aplicación son los factores principales, también intervienen factores medio ambientales, climáticos y ecológicos y dietéticos, unidos a un programa de adaptación individualizado para cada persona. La moderna orientación de las curas balnearias va dirigida a la búsqueda de una mejor calidad de vida, del ocio y del confort para las personas mediante una mejora de las instalaciones balnearias y profesionalización de su personal, con una atención personalizada en un ambiente tranquilo y contacto con la naturaleza.

Figura 1. Baños Termales Andalucía a finales del siglo XIX



Fuente: Aguas Minerales y de España y Portugal. Botella y de Hornos (1822-1899).

Las instalaciones balnearias han intentado cambiar su imagen en las últimas décadas, modernizando sus instalaciones y ofreciendo áreas recreativas, de forma que se puedan considerar como instalaciones de descanso, con el valor añadido de los tratamientos terapéuticos que se pueden recibir en ellas si se desea. En los últimos años se está procediendo incluso a la reapertura de algunos balnearios, la modernización de las instalaciones en otros y la mejora de su equipamiento balneoterápico y hotelero, originado por el cambio de tendencias de las formas de vida y de los periodos vacacionales. Así pues, estamos asistiendo a un período de replanteamiento y consolidación de la oferta del turismo termal, ante un mercado que se amplía y se hace más diverso, tanto desde el punto de vista de la oferta como de la demanda.

2. El ejemplo del balneario de Carratraca (Málaga).

2.1. Antecedentes históricos.

La leyenda cuenta que el descubrimiento de las propiedades terapéuticas de las aguas sulfurosas de Carratraca fue realizado por un contrabandista, Juan Camisón, llamado así porque su única ropa consistía en un vestido-camisón largo y ancho para no molestar las llagas que cubrían su cuerpo, de manera que, rechazado por la sociedad, se refugió cerca del manantial. Entonces decidió construir allí una choza para bañarse él mismo y tras varias inmersiones, él también sanó y finalmente dejó el contrabando para erigir una pequeña ermita en la que colocó una imagen de la virgen, tallada por él, dándole el nombre de Nuestra Señora de la Salud y tomando esas aguas el adjetivo de “santas” (Figura 2).

Figura 2. Virgen de la Salud y Juan Camisón de rodillas a sus pies.



Fuente: Bing.com/images.

Otra tendencia histórica narra que fueron los pastores que vieron como las yagas de sus ganados mejoraban cuando se introducían en el agua. Pero lo importante es que todas las narraciones tienden a demostrar que primero son los animales los que se introducen en el agua y el hombre cuando observa que mejoran en sus males, lo hace también.

El Conde de Teba, en 1806, era poseedor de un baño en una casa contigua a las albercas públicas y solicita al Ayuntamiento de Málaga, propietario de las aguas en esa fecha, autorización para construir más baños, en terrenos de su propiedad, concediéndosela mediante acuerdo de 24 de julio de 1817, llegando a tener en ella, dos bañeras, que se llenaban con el agua sobrante. En 1821 Don Juan de la Monja y Pajares, director médico, instó una real orden para que la Diputación Provincial de Málaga

estableciera arbitrios (tasas) para efectuar obras de mejora en los baños. Esta petición dio lugar a que, en 1830, se creara una junta que estudiara la ejecución de obras de mejora y mantenimiento, como se desprende de la lectura del contenido de las Reales Ordenes de 7 de julio y 1 de agosto de 1830, 9 de mayo y 31 agosto de 1831 y 13 de enero y 3 de noviembre de 1832, pero que no trajeron cambios, como reconocía en 1844, el propio Monja, pese a las gestiones realizadas desde el año 1817, que no habían tenido resultado positivo.

La Real Orden, antes citada, instada por Don Juan de la Monja en 1821, abrió el camino para la intervención de la iniciativa privada en la construcción y mejora de las aguas. En 1825, el Conde de Torre-Luzón, propuso la realización a su cargo de determinadas obras de mejora, a cambio de que se le concediera la propiedad de las aguas, ante la disconformidad de los vecinos que se sentía perjudicados por la función de riego de sus tierras de esas aguas, se desestimó dicha propuesta. A continuación, se dictó una Real Orden el 7 julio 1830, antes referenciada, que se adjudicaba el establecimiento y se responsabilizaba de las mejoras y reparaciones con fondos públicos, mediante la creación de una Junta que establecería los criterios, no llegando a fructificar dichas proposiciones.

La iniciativa privada intenta hacerse con las aguas, visto que los intentos públicos no proliferan, y por ello, en 1838 Don Andrés Linares solicita ante el Gobernador Civil de Málaga la gestión del balneario, que pide informes a la Diputación Provincial, Ayuntamiento de Carratraca, a la Iglesia, al médico director de balneario, Don Eduardo Enares, a José María de Salamanca y a Don José Mendoza en nombre de la Sociedad Amigo del País. Pero emitido este se le deniega finalmente.

El contenido del informe más interesante es el emitido por Don José Mendoza que si bien reconoce la necesidad de privatizarlos, por el desinterés sobre las aguas, tanto del Ayuntamiento de Málaga como del Ayuntamiento de Casarabonela, y la obligación de los bañistas que establecía el Reglamento de Baños de 7 de octubre de 1828 de tener que acudir al médico director, estos condicionamientos perjudicaban la iniciativa privada.

Esta propuesta de Mendoza no considera adecuada, entre otras cosas, que los vecinos con baños privados adquirieran algunos derechos sobre el agua y además consideró que el plazo para realizar su proyecto, tres años a contar desde la toma de posesión, era muy largo para evitar el derrumbe de las instalaciones.

Así pues, tras varios intentos fracasados de particulares de hacerse con el aprovechamiento de las aguas como el de Don Isidoro Enciso, será el 23 de marzo de 1847 cuando Augusto José Casanova presente una solicitud, informada favorablemente por el médico-director, el Ayuntamiento, la Diputación Provincial y Consejo de Sanidad, que con la conformidad real dicta la orden el 24 de julio de 1847 al Gobernador Civil para que se realice un plano, que lo hará el arquitecto Don José Trigueros, junto con el presupuesto de las obras. La Academia de Nobles Artes de San Fernando el 4 de enero de 1850, aprueba estos planos, pero especificando la obligatoriedad de la intervención del médico-director y de la Junta de Sanidad en lo referente a calderas y pilas, así como la necesidad de mejora del camino, como ya aconsejó la Junta de Sanidad, si bien en el pliego de condiciones lo eximio de esto, debiéndola ejecutar el Ayuntamiento.

Este Pliego de Condiciones, que constaba de treinta y cuatro puntos y una adición de cuatro más, se aprobó por Real Orden de 27 de diciembre de 1849, declarándose la utilidad pública de las obras por la Real Orden de 23 de enero de 1851, previéndose la

necesidad que tener que enajenar alguna propiedad, para la realización de las obras proyectadas, como se hizo mediante la Real Orden de 17 de febrero de 1852.

La subasta se efectuó el 10 de abril de 1852, siendo Don José Casanova el único licitador, consiguiendo el uso de las aguas, con la obligación de pagar un canon del 3% sobre su valor, cifrado en 60.000 reales pagaderos al Estado y otro 3% sobre el valor del edificio de baños existente, tasado en 7.200 reales, que debería abonarse al Ayuntamiento de Carratraca. El Ayuntamiento se opone que esta cantidad se le pague al Estado, y considera que el importe de la anualidad de 1800 reales debería dársele a este, porque las aguas pertenecían a esta villa, y no al Estado, resolviéndose su petición favorablemente por la Real Orden de 9 de febrero de 1856.

La subasta se aprueba por Real Orden de 4 de mayo de 1852 y el 15 de marzo de 1853, Don José de la Fuente y Vida ofreció la fianza por José Casanova, cediendo este todo su derecho, manifestando en escritura pública que había actuado por orden y con el dinero de este. A partir de este momento, los baños pertenecerán a la Sociedad integrada por D. José Fuentes y Vida y los hermanos Juan y Rafael Menjoulet.

2.1. La descripción del edificio

La inauguración del nuevo edificio balneario, cuya construcción se inició en 1852, se llevó a cabo el 29 de junio de 1855, siendo un reflejo de la vida y actividad social de la burguesía de la época (Figura 3).

Figura 3. Fachada del Balneario en el año 1.902.



Fuente: M.T. Benavides.

Aparece dividido en tres cuerpos con fachada de arenisca rojiza, el central de dos pisos, con una gran puerta y dos ventanas en su planta baja, y cinco balcones en su piso superior. Se remata con un frontón con ventana y una abertura oval en el tímpano. Los cuerpos laterales, de solo un piso, presentan puertas en sus extremos y cinco ventanas

cada uno de ellos, constando tan solo de un piso. En el interior, un gran vestíbulo da paso en primer lugar a dos corredores, el de la derecha conduce a las albercas y el de la izquierda a los baños templados. A través de dicho vestíbulo se accede también a otras dependencias, una puerta que daba entrada a la sala de espera de la gente acomodada para la consulta médica y otra puerta para el despacho del médico-director. La galería de los baños templados tiene en su lado derecho, a mitad de la misma, la fuente de bebida, con escalera a ambos lados que dan acceso a las calderas, bombas y depósito.

También se reparten a ambos lados los cuartos de baño, quedando al fondo una estancia reservada a María Eugenia Ignacia Agustina de Palafox-Portocarrero de Guzmán y Kirkpatrick, Eugenia de Montijo, aunque ésta nunca llegó a visitar los baños, en compensación por la expropiación de los terrenos donde estaba el baño de sus padres, Don Cipriano Palafox y Portocarrero-Idiaquez y D^a Enriqueta María Manuela KirkPatrick de Closeburn y de Grevigné, Condes de Teba.

El corredor de la derecha da paso, en primer lugar, a un patio donde originariamente se encontraban los cuartos de baños dulces y desde aquí se accede a unos patios de planta elíptica en cuyo centro se encuentran las piscinas, también elípticas de 5 m por 5,30 m. En principio, estas piscinas se proyectaron circulares, pero para un mejor aprovechamiento del escaso terreno disponible se cambiaron por las elípticas. Igualmente, en origen, estos patios se encontraban cubiertos mediante una bóveda dórica siendo su función la de concentrar los gases que desprende el agua que poseen un efecto terapéutico. Estas piscinas están rodeadas por cuatro grandes zócalos de mármol blanco que sostienen, cada uno, dos columnas, que sostenían sobre la alberca una cúpula abierta en el centro y de las que partía la bóveda que techaba la sala. A unos metros se encontraba el edificio destinado a hospital, mientras que la parte inferior era asilo de pobres y la superior era una enfermería militar.

2.3. La Rehabilitación del edificio en 1998.

La Empresa Balneario Romano de Carratraca S.A. se hizo cargo de este inmueble en 1998, cuando estaba ya cerrado, para rehabilitarlo y modernizarlo, con carácter previo, a su explotación. El representante de la Entidad, antes citada, presentó el Proyecto de Restauración y Rehabilitación del Balneario de Carratraca ante la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Málaga el 16 de abril de 1999.

Este proyecto ha sido examinado en nuestra estancia en el Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deportes de la Junta de Andalucía en Málaga, a partir del día 9 de octubre de 2017, previa solicitud, autorizándonos a consultar y plasmar los datos que consideramos más importantes de los expedientes que obran en la misma referente al Balneario de Carratraca y Hotel Balneario El Príncipe, iniciados con fecha 16 de abril de 1999, 27 de julio de 2001 y 2005. Destacan por su contenido y adecuación a la Ley los condicionados para emitir informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, partiendo de la base que es un monumento que forma parte del Catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz.

Este, realizado por el arquitecto Salvador Moreno Peralta, contempla la restitución de la cubierta con un tejado a dos aguas, la introducción de vestuarios, la reforma del sistema hidráulico, la restauración de las piscinas elípticas y la adaptación de las

instalaciones para minusválidos. También se hace una descripción del edificio con una referencia pormenorizada a sus patologías y un avance económico de las actuaciones imprescindibles para su consolidación y restauración. Por las características singulares del edificio hubo de realizarse un exhaustivo levantamiento planímetro del mismo para una mejor valoración de sus características estructurales y tipológicas.

Los valores arquitectónicos del edificio original, construido en 1855 por el arquitecto malagueño José Trigueros, tuvieron que mantenerse intactos y se solicitó autorización expresa ante la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Málaga, según lo estipulado en el apartado sexto de la Resolución de 18 de diciembre de 2000, por el que se incoa la inscripción del Balneario, en el catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico es un órgano consultivo de apoyo a la actuación de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. La Delegación de Málaga, celebrada en sesión ordinaria el 27 de julio de 2001, informó favorablemente la propuesta de intervención, que se aprobó el 28 de julio de 2001. A finales de 2007, tras la ejecución de este extenso proyecto de renovación, el complejo ha reabierto las puertas de este edificio histórico, que fue construido mediante una orden real e inmerso en el conjunto histórico como monumento en el Catálogo General del Patrimonio Andaluz, habiéndose aprobado formulario para la solicitud en el Catálogo.

Las renovadas instalaciones son magníficas, después de dos años de restauración del edificio del siglo XIX inaugurado por Fernando VII en 1855 en un estilo neoclásico, con techos altos y pavimentos blancos y negros, han renacido con mayor fuerza en este edificio reformado y adaptado a las nuevas tecnologías y a las necesidades del turismo sanitario moderno (Figura 4).

Figura 4. Balneario de Carratraca tras la rehabilitación.



Fuente: Marian Sánchez (www.guadalteba.com).

Este antiguo balneario de Carratraca y su hostel, en la provincia de Málaga, reabren convertidos en el Villa Padierna, Termas de Carratraca, con una inversión de 18 millones de euros, por parte del grupo de empresas RA Capital (Figura 5). La reforma ha permitido renovar todo el sistema de aire acondicionado y calefacción, se ha acometido la pintura integral del establecimiento, así como la restauración de las obras de arte y antigüedades. El establecimiento hotelero, de 5 estrellas, tiene 43 habitaciones: 26 son dobles de lujo, 11 individuales clásicas, cuatro junior suites y dos suites de lujo, con una plantilla de 75 trabajadores.

Figura 5. Villa Padierna Thermas de Carratraca.



Fuente: <https://www.hosteltur.com/economia>.

3. Inserción del balneario en la oferta turística provincial y repercusiones de la pandemia del Covid-19.

El turismo de salud, en sentido amplio, incluye aquellas actividades que realiza una persona al desplazarse de su localidad a otra por más de un día, pudiéndose ser nacional cuando se realiza dentro de su mismo país o internacional cuando es fuera de este, por un tiempo de menos de un año e implicando el tener que hospedarse por lo menos una noche, teniendo como motivo principal o alternativo el recibir algún servicio de salud o bienestar.

La Balneoterapia es considerada por los organismos de la Unión Europea como un sector de gran valor desde el punto de vista de la salud, el turismo y el patrimonio de nuestro continente. Tradicionalmente, el balneario de Carratraca ha sido una de las instalaciones balnearias más importantes y en funcionamiento en Andalucía, dadas las propiedades de las aguas mineromedicinales que fluyen de su manantial a una temperatura de 18° y por su especialización en tratamientos y terapias de la piel, respiratorio y ginecología mediante técnica de baños, ducha, chorros y emplasto, envolturas corpóreas con añadidos de barro o resinas, aumentando los efectos terapéuticos del agua.

Las empresas turísticas en el periodo de tiempo comprendido entre los años 1988 a 1991 muestran interés por estos establecimientos, pero la crisis económica en los años siguientes vuelve a frenar este resurgir. No obstante, los sucesivos Programas de Termalismo del Instituto de Servicios Sociales han contribuido al mantenimiento y mejora de los inmuebles de algunos balnearios, que participan en estos programas dirigidos a los jubilados, mediante el ofrecimiento de programas de salud, regulados por la Orden Ministerial de 30 de julio de 2015 y Resolución de 10 de diciembre de 2019, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Cuadro 1).

Cuadro 1. Balnearios y plazas por balneario en el programa de Termalismo Social del IMSERSO (1990-2001)

Año	Balnearios	Plazas	Plazas/ Balnearios	Año	Balnearios	Plazas	Plazas/ Balnearios
1990	31	29.965	966,61	2002	69	91.675	1328,62
1991	34	36.000	1058,82	2003	69	92.902	1346,41
1992	39	45.000	1153,85	2004	67	118.499	1768,64
1993	43	49.790	1157,91	2005	68	125.168	1840,71
1994	47	53.108	1129,96	2006	76	158.226	2081,92
1995	49	57.960	1182,86	2007	80	169.395	2117,44
1996	49	61.279	1250,59	2008	84	183.872	2188,95
1997	53	65.000	1226,42	2009	90	196.399	2182,21
1998	57	69.000	1210,53	2010	103	204.158	1982,12
1999	57	75.000	1315,79	2011	105	206.770	1969,24
2000	61	79.961	1310,84	2012	103	196.396	1906,76
2001	65	84.359	1297,83	2013	103	206.000	2000,00

Fuente: Elaboración propia con datos del INSERSO.

En la actualidad se había producido una mayor concurrencia a estos establecimientos por partes de turistas más jóvenes que demandan su configuración como centros de relajación y culto al cuerpo.

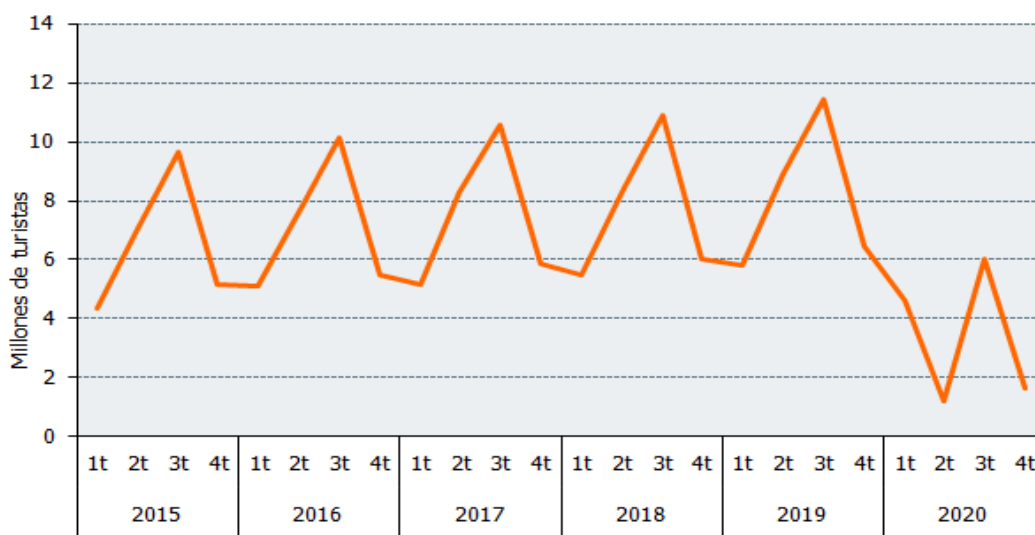
La promoción del turismo termal es fundamental para su desarrollo y conocimiento, ya que es un sector que facturó en España un total de 225 millones de euros en el año 2019 a través de las 20.000 plazas ofertadas en los 114 balnearios abiertos según los datos extraídos del estudio de Turismo Termal en España elaborado por la Escuela de Organización Industrial (EOI).

La Asociación Española de Balnearios (ANBAL), con antecedentes en el artículo 70 del Real Decreto-Ley 743/1928 de 25 de abril, hace referencia a que la Asociación Nacional de la Propiedad Balnearia, ha contribuido con sus campañas publicitarias, congresos y conferencias en la promoción de este tipo de turismo y al objetivo de la difusión de los beneficios del Termalismo y las Aguas Mineromedicinales para el bienestar de las personas.

Más recientemente, el sector turístico, motor económico nacional, ha sido el primero en sufrir los efectos de la crisis sanitaria del coronavirus, tanto por las restricciones de movilidad como por el cierre de fronteras. Según los datos elaborados por la Asociación de la Alianza para la Excelencia Turística (EXCELTUR), publicados en su revista nº 75 de enero de 2021 en su Informe “Valoración Turística Empresarial de 2020 y Perspectivas para 2021” y en su nº 76 de 20 de abril de 2021, en su informe “Primer trimestre de 2021, expectativas para el segundo y primeros avances sobre el verano”, desde marzo de 2020 el sector turístico ha perdido 116.402 millones de euros, habiendo sido positivos los meses de enero y febrero, que aún no se había producido la crisis del Covid-19, que estalló en marzo. A esta pérdida, tendríamos que añadir los más de 63.000 millones de euros que el sector ha dejado de ingresar por el turismo extranjero. Además, un total de 841.436 empleos del sector se ha visto afectado, ya sea por ERTE o por destrucción del mismo, mientras que las pernoctaciones hoteleras descendieron en 346.000. El último informe de Exceltur concluye que llegarán la mitad de los turistas que en el 2019 y que el consumo de los turistas extranjeros en España durante el verano será un 51% inferior al existente antes de la pandemia.

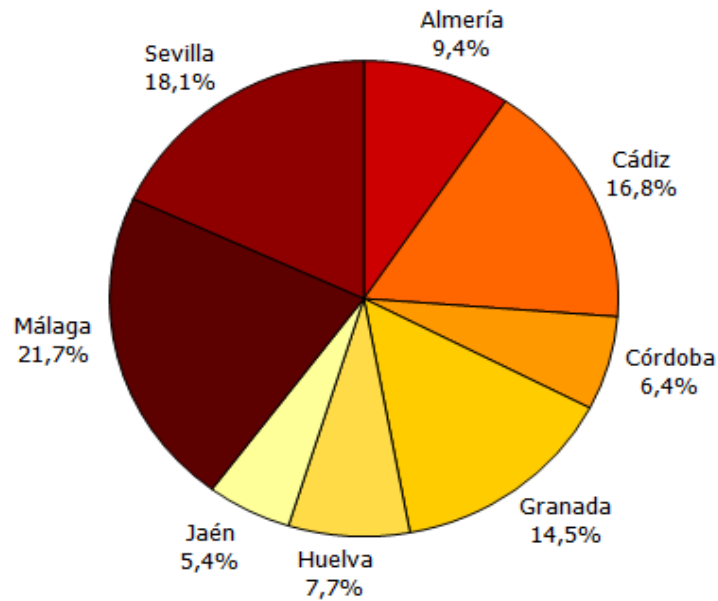
Y pasando a examinar, por su parte, la Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía del cuarto trimestre 2020 y año 2021 (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía), de igual manera se refleja también esta situación generada por el Covid-19. De hecho, el número de turistas que visitó Andalucía en el cuarto trimestre de 2020 casi alcanzó el millón seiscientos mil, según los resultados de la Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía, lo que supone un descenso de un 75,3% con respecto al mismo trimestre del año 2019 (Figuras 6, 7 y 8).

Figura 6. Evolución del número de turistas por año en Andalucía.



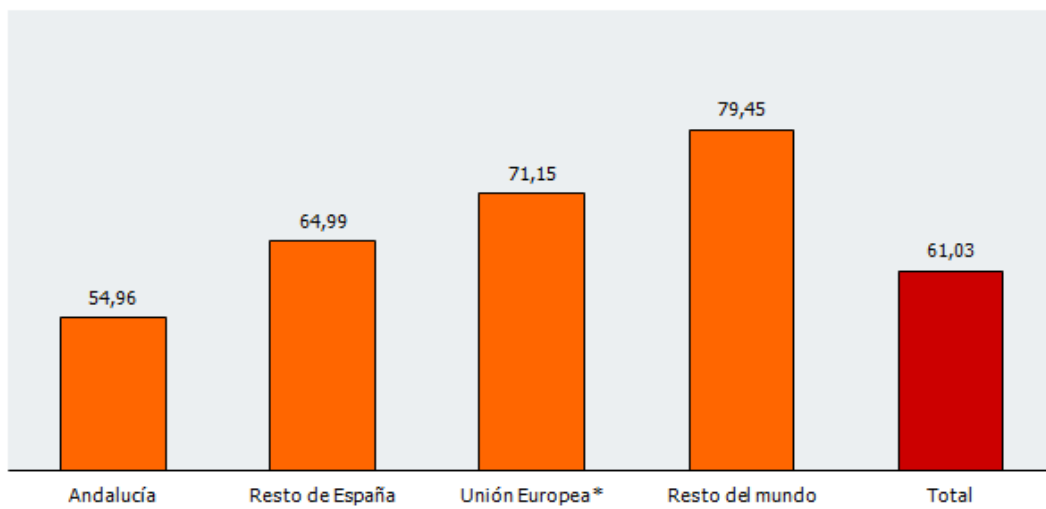
Fuente: ECTA. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Figura 7. Distribución porcentual de los turistas por provincia.



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (4T 2020).

Figura 8. Gasto medio diario según procedencia (euros).



* No incluida España. Incluye Reino Unido.

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (4T 2020).

Hacemos constar la imposibilidad de reflejar el número de turistas por cada tipo de establecimiento porque el propio Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía público, en su página web, informaba en 2020 de su imposibilidad de

hacer esta encuesta en estos términos para obtener datos desagregados de ocupación hotelera. En cualquier caso, se aclaraba que, finalizado el estado de alarma, la movilidad de la población en todo el territorio nacional ha sido limitada, como también las actividades en los hoteles en Andalucía, permaneciendo abierto un escaso número de establecimientos hoteleros, por lo que no era posible ofrecer la desagregación habitual de los resultados de esta actividad.

Por otra parte, la encuesta del cuarto trimestre de 2020 no se ha podido realizar con normalidad debido a los cierres perimetrales de municipios provocados por la pandemia. Los datos recientes publicados por el Instituto Nacional de Estadística recogen, en cualquier caso, un incremento del 83% en junio de la facturación en las empresas de alojamiento respecto al mismo mes del año pasado, pero las incertidumbres sobre la recuperación definitiva del sector siguen siendo fuertes a lo largo del año 2021.

Ante esta situación es momento de repensar el turismo y reconstruirlo desde una visión más alineada con los grandes desafíos de la humanidad: ambientales, sociales y tecnológicos. Pero los establecimientos balnearios, al albor de la crisis sanitaria, pueden encontrar una nueva oportunidad para convertirse en microdestinos seguros donde conjugar actividades de descanso y relax, wellness y de salud.

4. Conclusiones

La implantación de un balneario en un determinado lugar genera una transformación urbanística y un patrimonio arquitectónico diferencial, pero está condicionado su desarrollo y viabilidad por condicionamientos histórico-sociales, económicos, sanitarios y de hábitos culturales y vitales que tienen una evolución discontinua y con altibajos, influyendo en la afluencia de clientes al establecimiento, en cada momento, siendo un ejemplo, en tal sentido, el Balneario de Carratraca.

En cualquier caso, la promoción y comercialización diferenciadas y específicas de este tipo de establecimientos es, sin duda, una premisa básica para la sostenibilidad y competitividad de estos edificios que poseen instalaciones y servicios cada vez más valoradas en las sociedades del bienestar, el ocio y la salud, tales como un manantial de agua termal, servicios complementarios de hoteles de salud u hoteles resorts, salas de hidroterapia, mantenimiento y belleza y los llamados productos sustitutivos, como los hoteles ciudad con clubes de fitness.

La conciliación y coordinación entre el interés público, que subyace en las aguas termales, y el privado de la empresas explotadoras mediante la tutela efectiva y la aplicación de las medidas de protección de estas aguas por parte de la comunidad autónoma andaluza y demás administraciones públicas competentes, así como la articulación de una figura alojativa específica de hoteles balneario en la normativa autonómica de turismo.

Y en el actual escenario de crisis sanitaria y turística, no cabe duda de mantener el Plan de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) de apoyo en general para todas las empresas, complementado por un plan de rescate específico para el turismo basado en la figura de un ERTE estructural hasta diciembre de 2021 y primavera 2022 y ayudas directas como única posibilidad de asegurar el salvamento de un buen número de empresas turísticas viables y volver a conseguir el 12% del PIB que aporta el sector del turismo a la economía nacional.

Y, por último, sería importante la promulgación por parte de los órganos de la Unión Europea de una Directiva sobre aguas termales con aplicación en todo el territorio comunitario.

Referencias

- Aguado Pinto, A. 2002, “La Isabela, un nuevo Real Sitio para los monarcas del siglo XIX”, *Revista Espacio, Tiempo y Forma*, Serie Vil, H. del Arte, 15. Madrid: Ed. Universidad Educación a Distancia.
- Archivo histórico provincial de Málaga, Leg.4199, f.906-11, “*Testamento de D. Rafael y D. Juan monjoulet.30-diciembre-1843*”.
- Archivo histórico provincial de Málaga, Leg.4229, f.515-23, “*Testamento de D. José de la Fuente y Vida y D^a Manuela Romero, su esposa, 10-agosto-1843*”.
- Asociación Alianza para la Excelencia Turística (2021). *Revista Exceltur. Balance empresarial de cierre de año 2020 y perspectivas para 2021*, 75.
- Asociación Alianza para la Excelencia Turística (2021). *Revista Exceltur Primer Trimestre de 2021, expectativas para el segundo y primeros avances sobre el verano*, 76.
- Baeza Rodríguez-Caro, J. y Fernández Sánchez J.A. (2000). Aspectos Legales y Técnicos en la Protección de las Aguas Minerales. En: *Panorama actual de las Aguas Minerales y mineromedicinales en España*. Madrid: Ed. Instituto Tecnológico Geominero de España.
- Bernaldo de Quiros, J.A. (1972). *Ley de 19 de julio de 1944, Reglamento de 9 de agosto de 1946, con las disposiciones del Código civil y Ley y Reglamento hipotecario sobre esta materia, correcciones y reformas posteriores*. Madrid: Ed. Góngora.
- Biblioteca Facultad Medicina Universidad Complutense Madrid, Car.2881, nº 32, doc. cit., nota 337.
- De Palau y Catalá, M. (1879). *Ley de Aguas de 13 de junio de 1879; comentarios, referencias y notas críticas*. Barcelona: Ed. Texidó y Parera.
- Dominguez Ortiz, A. (2005). *Carlos III y la España de la Ilustración*. Madrid: Ed. Alianza Editorial.
- Donaire Márquez, M. y Almarza López, M. (2000). Las aguas minerales en Andalucía. En: *Panorama actual de las Aguas Minerales y Medicinales*. Madrid: Ed. Instituto Geológico y Minero de España.
- Fernandez Sanchez, J.A. (2001). Las Aguas Minerales en España. En: *Panorama actual de las Aguas Minerales y Medicinales*. Madrid: Instituto Geológico y Minero de España.
- Geneviève Chauve, G. (1998). *Inoubliable Eugénie. L'impératrice des Français*. Paris: Éd. Pygmalion.
- Gonzalbes Cravioto, C. (1986). *Las vías romanas de Málaga*. Madrid: Ed. Turner.
- Larsinaga Rodríguez, J. (2002). El turismo en la España del siglo XIX. *Revista de Historia contemporánea*, 25.

- Lizarralde, E. y Ferro, E. (2015). *Turismo Termal en España*. Madrid: EOI.
- Maraver Eyzaguirre, F. y Corvillo Martin, I. (2006). *Balnea. Historia de la Sociedad Española de Hidrología Médica. Siglo XIX*. Madrid: Ed. Publicaciones Universidad Complutense de Madrid.
- Molas Ribalta, P. (2008). *Del Absolutismo a la Constitución. Adaptación de la Clase Política Española al Cambio de Régimen*, Madrid: Ed. Sílex Ediciones.
- Peña Hinojosa B. (1964). La Sociedad Económica de Amigos del País, Bosquejo biográfico. En: *Málaga, Lib. Antic. El Guadalhorce y su transcripción del informe de José Mendoza, así como el expediente existente en A.H.N.*, Fondos Contemporáneos, Gobernación, Leg. 1652, nº 30.
- Periódico El Confidencial. Málaga 17 de septiembre de 2020.
- Periódico ABC Mundial de 4 de octubre de 2020, p. 1.
- Rodriguez-Sanchez, J.A. (1994). *Historia de los Balnearios de la Provincia de Málaga*, Málaga: Ed. Servicio de Ediciones de la Diputación de Málaga.
- Salgado y Guillermo, J. (1860). *Monografía de La Aguas Sulfo, Selenido Hídricas, Arseniadas, Bicarbonatadas Alcalino-Terreo, Metálicas, de Carratraca*. Madrid: Ed. Imprenta de Manuel Minuesa.
- Sanchez Picón, A. (2012). *Viento del Sur. La Presión en la liberalización Minera de 1825*. Madrid: Colección de la Casa de Velázquez.
- Vázquez-Illá Navarro, J. (2000). *Estrategias Competitivas para el Sector Balneario. Panorama actual de las Aguas Minerales y mineromedicinales en España*. Madrid: Ed. Instituto Tecnológico Geominero de España.

Corpus legislativo

- Constitución Española. BOE» núm. 311, de 29 de diciembre de 1978
- La Ley de Aguas de 13 de junio de 1879. *Gaceta de Madrid*, nº 170, de 19 de junio de 1879
- Ley 22/1973, de 21 de julio de Minas BOE núm. 176, de 24 de 07 de 1973.
- Ley de Minas de 1944 *B.O.E.* nº 204 de 22 de julio de 1944
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. BOE» núm. 68, de 20/03/2007.
- Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía BOE» núm. 9, de 11 de enero de 1982.
- Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería. BOE» núm. 295, de 11 de diciembre de 1978.
- Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería. BOE» núm. 295, de 11 de diciembre de 1978.

Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas *B.O.E.* nº 112 de 10 de mayo de 1985

Real Decreto Ley de 25 de abril de 1928 aprueba el Estatuto de la Explotación de Manantiales de Aguas Mineromedicinales *Gaceta Madrid* núm. 117, de 26 de abril de 1928.